

# 🟲 Información Importante 🏲

Desde Biomar Santamarta <br/> <br/>biomar.santamarta@utadeo.edu.co>

Fecha Lun 21/07/2025 15:39

CC Carlos Ernesto Pachon Mantilla <carlos.pachon@utadeo.edu.co>; Fanny Patricia Barros Diaz <fannyp.barrosd@utadeo.edu.co>

Santa Marta D.T.C.H, 21 de julio de 2025

**Buenas tardes** 

Estimados Estudiantes.

Les deseamos un buen inicio de semestre y una grata estadía en el transcurso del mismo.

Nos permitimos compartir para su conocimiento, algunos temas de interés general, los cuales son de suma importancia para mantener una buena convivencia, atendiendo las normas y servicios que ofrece la Universidad en la Sede Santa Marta:

## 1. Servicio de asistencia psicológica:

El contrato con la IPS Cendiatra iniciará el próximo 21 de julio de 2025, fecha que coincide con el comienzo del periodo académico para los estudiantes.

Es importante aclarar que el convenio corresponde específicamente a la prestación de servicios psicológicos, orientados al acompañamiento emocional, la orientación individual y las estrategias de promoción y prevención, y no constituye un contrato de atención integral en salud mental.

### Este convenio contempla tres líneas de acción:

- 1. Atención individual presencial en la sede de Cendiatra en Santa Marta, disponible para los estudiantes durante todo el periodo académico.
- 2. Jornadas de atención psicológica presencial en la Sede Santa Marta, que se realizarán dos veces al mes en media jornada, facilitando el acceso directo a los servicios sin necesidad de desplazamiento adicional.
- 3. Talleres grupales de promoción y prevención en aspectos psicológicos, que se llevarán a cabo una vez por mes, abordando temas como el manejo del estrés, el fortalecimiento emocional, las habilidades sociales, entre otros.

Se precisa que la programación y solicitud de los servicios debe realizarse directamente a través del encargado de la sede de Santa Marta, Juliana Jiménez, quien coordina con la IPS Cendiatra la implementación de cada una de las actividades descritas.

### 2. Asistencia a clases en compañía de animal de apoyo emocional

La Universidad, con base en las normas generales contempladas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, y en las disposiciones que regulan el sector transporte que contemplan situaciones como la que nos ocupan, se permite describir el procedimiento a seguir en estos casos.

Correo: - Outlook

Para tramitar la solicitud de ingreso a las instalaciones de la Universidad en compañía de un animal de asistencia y con el fin de garantizar el acceso a la Universidad, es necesario acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.7.8.1 del Decreto 1079 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" a saber:

ARTÍCULO 2.2.7.8.1. Requisitos de los perros de asistencia. Para los efectos del presente Título, tendrán la calidad de perros de asistencia, aquellos ejemplares <u>cuyos</u> <u>usuarios acrediten que estos han sido adiestrados en centros nacionales o internacionales por personal calificado, que pertenezcan o sean homologados por la <u>Asociación Colombiana de Zooterapia y actividades afines o por la entidad que el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, o quien haga sus veces, autorice</u>.</u>

El carné que expida las referidas asociaciones deberá contener:

- 1. La foto del ejemplar.
- 2. El nombre y a la raza a que pertenece.
- 3. Nombre e identificación, del usuario o propietario del animal.
- 4. Fecha de expedición y expiración.
- 5. Vigencia de las vacunas y centro de capacitación.

En todo caso, el usuario o propietario, <u>deberá estar en condiciones de acreditar que el animal cumple con los requisitos sanitarios correspondientes y que no padece ninguna enfermedad transmisible a los humanos, entendiendo por tales las incluidas en el cuadro de antropozoonosis vigente en cada momento</u>. En todo caso, el perro de asistencia deberá estar vacunado contra la rabia, con tratamiento periódico de equinococosis, exento de parásitos externos, y haber dado resultado negativo a las pruebas de leishmaniasis, leptospirosis y brucelosis.

**PARÁGRAFO**. Para la utilización de otros tipos de animales, que se constituyan en ayudas vivas, se tomarán como parámetros de referencia lo especificado en el presente Capítulo, sin perjuicio de la reglamentación que se expida sobre la materia.

Con lo anterior, se tiene que la persona que requiera de ayudas vivas, debe acreditar mediante certificación emitida por un <u>centro de adiestramiento o asociación debidamente autorizada</u>, que el animal de asistencia cuenta con el entrenamiento necesario para brindar el apoyo que requiera el paciente, así mismo, el animal de asistencia deberá contar con el carné y las vacunas respectivas, además, de contar con la certificación del cumplimiento de requisitos sanitarios en el cual se informe que el animal de asistencia no padezca ninguna enfermedad transmisible a los humanos.

Conforme a los lineamientos dados por el Colegio Nacional de Psicología — COLPSIC, el profesional de psicología debe contar con el entrenamiento e idoneidad para certificar a los animales que realicen labores de asistencia, es decir, que <u>el solo hecho de ser psicólogo no es suficiente para certificar el entrenamiento del animal de asistencia.[1]</u>

De lo expuesto y para dar trámite a la solicitud realizada es necesario aportar la siguiente documentación:

- 1. Certificación emitida por el Psicólogo o Psiquiatra donde se detalle el padecimiento del paciente y la necesidad del animal de apoyo.
- 2. Certificado de adiestramiento como animal de asistencia emocional suscrito por el entrenador.
- 3. Carné vigente, expedido por un centro de adiestramiento o asociación debidamente autorizada para ello; en caso de haber sido homologado adjuntar él soporte.
- 4. Certificación del cumplimiento de requisitos sanitarios correspondientes, informando, además, que el animal de asistencia no padece ninguna enfermedad transmisible a los humanos, entendiendo por tales las incluidas en el cuadro de antropozoonosis vigente.

5. Registro de vacunas del animal de asistencia.

[1] Engels Trujillo, Roberto León, Y Pedro Ochoa, Colegio Nacional de Psicólogos, "ANÁLISIS DE ELEMENTOS DE COMPRENSIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN DEL ACOMPAÑAMIENTO ANIMAL CON FINES DE "APOYO EMOCIONAL", Y ANIMALES PARA ASISTENCIA EN SALUD MENTAL" (2021), En: <a href="https://www.colpsic.org.co/wp-content/uploads/2021/06/ACOMPAN%CC%83AMIENTO-ANIMAL-F.pdf">https://www.colpsic.org.co/wp-content/uploads/2021/06/ACOMPAN%CC%83AMIENTO-ANIMAL-F.pdf</a>

Una vez acreditados los documentos anteriormente relacionados, estos serán estudiados por la Universidad, de ser aprobada la solicitud y con el fin de salvaguardar la seguridad del animal de asistencia se deberán seguir los siguientes lineamientos:

- Se debe contar con la traílla del perro de asistencia, la cual deberá estar siempre sujeta a este sin que se le generen molestias o estrés.
- El perro de asistencia emocional deberá mantener con su bozal, en todo momento, debidamente ajustado permitiendo que este pueda respirar y jadear.
- Se debe contar con el alimento que requiera el perro de asistencia durante su estadía en las instalaciones de la Universidad.
- Contar con los utensilios necesarios para el tratamiento de los desechos del perro de asistencia, estos deberán ser arrojados en los botes de basura dispuestos para residuos no aprovechables. La Universidad pone a disposición la zona del bioparque en la sede central y la zona verde del módulo 20 para los casos en los que se requiera de un espacio para que el perro de asistencia realice sus necesidades.

Es necesario recordar que el propietario del animal de asistencia será el responsable por los daños que este genere, de manera que recomendamos atender a las medidas de seguridad establecidas en la Ley 1801 de 2016 en lo relativo a los caninos de manejo especial independientemente de su raza, esto con el fin de garantizar el bienestar de la comunidad Académica y del perro de asistencia.

Agradecemos su cooperación para asegurar un ambiente respetuoso y seguro para todos.

#### Cordialmente.

Programa de Biología Marina

Leslie Marina Amaya Pérez Santa Marta
Técnico III
PBX: (601) 2427030 Ext. 2500
Lesliem.amayap@utadeo.edu.co
Carrera 2 No. 11 - 68
El Rodadero, Santa Marta